

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00451-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

El demandante hace un requerimiento para saber sobre pago de títulos, indicando además que la solicitud la ha elevado en varias oportunidades, sin embargo se observa que dichas solicitudes fueron resueltas desde el pasado 28 de septiembre, indicándosele no ser el momento procesal para ello, auto en el que además se reconoció la personería solicitada, y que fue notificado mediante estado 065 de septiembre 29 de 2020, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Que el demandante se atenga a lo dispuesto en auto de septiembre veintiocho (2) de la presente anualidad.

SEGUNDO: REQUERIR apoderado actor a fin de que este más atento a las notificaciones del Despacho y así evitar pronunciamientos repetitivos.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: COONSTRUFUTURO
DDA: MARIA AELYDA VELEZ NOVOA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 27 OCT 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.
077 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.